

municipio, por concesion del Sr. Prelado Diocesano. El
 Ayuntamiento de sus fondos, asi que le permitieren sus
 atenciones, harian donativos para el alivio de los
 gastos de compra y colocacion del reloj, procurando por
 quanto medios le sugiere a su criterio el recurrir
 el superavit que resulte, del recaudario con un au-
 mento prudencial e inmensa en los repartos de
 contribuciones, sacando a remate las pequenas obras
 de mamposteria que deban hacerse para la colocacion
 del reloj en el templo del Consistorio, previa auto-
 rizacion de la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio fin
 a la sesion, firmando los que saben de que certifico.

Francisco Salasria Miguel Antonio Sabarria
 Vicente Ayarza Jose Angel Arceles

Francisco Ysasa
 Jose Acustin Yane El Secretario
 Jose Estanisa Arruti Martin Belverria

Luis Alarola
 Julian Aguirre

Senora extraordinaria
 En la Universidad de Vera a nueve de Octubre de mil
 ochocientos setenta y nueve, se reunieron en sesion

extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Salaverria, los Sres. Ayuntamen-
tados del margen, asistidos de la Junta mu-
nicipal, comparecieron de los Sres. Don Juan Agus-
tin Larrea, Julian Semir, Miguel Jacquin Oquendo,
Jose Maria Monte, Francisco Ramin, Luis Aniceto
Bento Legistura, e Ignacio Parnaudas, asistidos igual-
mente de mi Secretario de Estado y acordó lo sigue-
te.

Loida el Acto de la sesion anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio lectura en la sesion
de una comunicacion de la Comision Permanente de la
Junta Diputacion provincial, promovida en virtud de
una exposicion elevada a la misma por Don Juan
Ja Arruñeta, Viuda de Don Martin Agardoy, vecino
de Pamplona, heredera de su unico hermano Don Pas-
casio Arruñeta, erupano que fue de esta localidad,
que falleció en el mes de Julio de 1813, en virtud de la
cual ordena dicha Superosidad, que hallandose este
recondado aduandando por servicios facultativos que
prestó, al mismo, el finado Arruñeta, la suma
de tres mil cuarenta reales, correspondientes al se-
gundo pluro para el ~~tercer~~ del crédito de quin-
ce mil doscientos reales, que debia haber abonado en el mes
de Agosto del año de 1813, y que habiendo ordena-
do se firmara para su pago un presupues-
to extraordinario arbitrando recursos para ello
sin que el Municipio hubiese dado cumplimiento
a dicha orden, obligaba bajo la mas estrecha res-
ponsabilidad su formacion en el termino de diez

diros.

El Ayuntamiento y Junta Municipal, con el determino to que el caso requiere, discutieron sobre los recursos que pudieran arbitrase para el pago de los plazos vencidos del credito creditado, sin que apesar de sus esfuerzos pudieran dar con un medio apropiado para la estincion del mismo, en atencion a los escasos medios con que cuenta el vecindario por lo reducido del pueblo. Apreciando la Honra Dipu tacion la formacion de un presupuesto extraordinario, se acuerdo hacer presente a la misma con el respeto que se merece, que no siendo la unica deuda en el mismo sentido, que tiene sobre si el Municipio, careciendo de medios, segun se ha dicho, para cubrir esas apremiantes atenciones, teniendo cuantas fundamentos de resolucion correspondientes a los de 1834 a 1846 inclu sivos, en las que segun dictamen de la Comision de aquel entonces, aparecen algunos cargos contra los que administraron el pueblo, y por ul timo, teniendo el vecindario algunos creditos tan to en el Gobierno de la Nacion asi como en la Provincia de servicios prestados durante la guerra ultima, dignos de alguna consideracion, con cuyos recursos consideramos podriamos salir del paso, se le Suplicamos, en su virtud, a dicha Superior Au toridad, que tomando en cuenta lo expuesto entre una consulta por si con su elevado criterio llega a ilustrar a esta Corporacion para resolver este asunto, o arbitrar los recursos que han de figurar en el presupuesto extraordinario.

sin perjuicio de los intereses de la reclamante
D. Juan Salaverria y sin gravar mas de lo
que se halla en las pollaciones.

En otros asuntos de que trato el día que a lo
Antes firmando los Soes presentes de que certifi-
co.

Salaverria Salaverria

Arrechaga Azaraga

Orma Estreiti yusa

Garza

Secretario
Martin Belverria

En la Universidad de Leona a doce de
D. Juan Salaverria Petición de mil ochocientos ochenta y nueve
Ciento de la Real Academia y bajo la presidencia del Sr
Miguel de Salaverria Alcalde Don Francisco Salaverria, y señores
Luis los Soes Ayuntamiento del empuje mis-
Francisco Hara todos de mi Secretario se trató y acordó lo
siguiente:

Porque se acordó seida el ceto anterior fue aprobado
Porque se acordó seida seida de toda la correspon-
dencia habida durante la semana y de los So-
Señores Oficiales quedando todos enterados; y no
se acordó seida seida otros asuntos de que trato se
día por terminado el ceto, firmando los

